



RESOLUCION DE ALCALDIA N°106-2023-MDS

Socabaya, 12 de Junio del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 157-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1365-2023-MDS-A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las características de las Municipalidades, siendo estas "(...) Órganos de Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". De conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-MDS/A-GM de fecha 30 de mayo del 2023 se designó el comité de selección para conducir el procedimiento de selección AS 010-2022-MDS;

Que, mediante Memorando N° 239-2023-MDS/A-GM de fecha 05 de Junio del 2023 emitido por el Gerente Municipal se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MDS-1 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (HOJUELAS DE CEREALES Y ENRIQUECIDO LACTEO) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE" convocándose dicho proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 002-2023-CS-AS-010-2023-MDS, el comité de selección designado para conducir la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MDS, señala que el proceso de selección contraviene las normas legales debido a que la designación del comité de selección no se realizó conforme a la Ley de Contrataciones del Estado por lo tanto corresponde declara la nulidad de oficio conforme al Art 44 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 1365-2023-MDS-A-GM-OAD-UA de fecha 12 de Junio del 2023 del Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita se declare la nulidad del proceso de selección por contravención a las normas jurídicas;

Que, el Art. 44.1 de la Ley N° LEY N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) modificado por el D. Leg. N° 1444 señala que, *El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Así mismo en el artículo 44.2 de la misma Ley señala que, El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.*

Que, respecto de la conformación de comités de selección el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 44, numerales 44.1 y 44.4, señala lo siguiente: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección". Al respecto la OPINIÓN N.º 128-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE señala lo siguiente: "El comité de selección puede estar conformado por personas que no laboren en la Entidad, siempre y cuando se trate de expertos independientes; en caso tales expertos provengan del sector privado, las funciones que vayan a desempeñar –entre ellas, las de integrar el comité de selección– deberán encontrarse contempladas dentro de sus términos contractuales, de lo contrario no podrá atribuírseles dicha condición, y en consecuencia, no podrán participar como miembros del referido comité";



Que, de acuerdo a la verificación se observó que en este particular se designó como miembro con conocimiento técnico a la Lic. Delia Marisela Mamani Velásquez, quien fue contratada a través de Orden de Servicio, sin embargo, de la revisión de los términos de referencia y la mencionada Orden de Servicio se observa que dentro de sus funciones no se encuentra la de conformar comités de selección, por lo tanto, en mérito a la OPINIÓN N.º 128-2019/DTN la persona en mención no debió conformar el comité de selección para conducir el proceso de selección Adjudicación Simplificada N.º 010-2023-MDS-1 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (HOJUELAS DE CEREALES Y ENRIQUECIDO LACTEO) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, lo que deviene en nulidad administrativa del proceso de selección en mención. Consecuentemente, se observa que el proceso de selección Adjudicación Simplificada N.º 009-2023-MDS debería ser declarado nulo de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado ya que contraviene las normas legales, debiéndose designar un nuevo comité de selección para que proceda con la elaboración de las bases y proceder con la convocatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 010-2023-MDS-1 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (HOJUELAS DE CEREALES Y ENRIQUECIDO LACTEO) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, por contravenir la Ley de Contrataciones del Estado, al designarse al comité de selección de manera errada; debiéndose retrotraerse el presente proceso de selección hasta la etapa de convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNARSE** un nuevo **COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir el procedimiento de selección A.S. N.º 010-2023-MDS, de conformidad con el Art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimientos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de GERENCIA MUNICIPAL y demás Gerencias involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
(e) ABOG. Frei Jaffet Cuba Mamani
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Sr. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 106-2023-MDS

De fecha, 12 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
13 JUN. 2023
Hora: 15:26 N° Folios: 02
Firma: *ef* N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
13 JUN. 2023
Hora: 15:38 N° Folios: 02
Firma: *o.c.* N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO
12 JUN. 2023
Hora: 15:20 N° Folios:
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Exp. Adm. A folios 139

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
14 JUN
Hora: N° Folios: 02
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
13 JUN 2023
Hora: 15:41 N° Folios: 02
Firma: *[Signature]* N° Reg:

OF. DE ADMINISTRACIÓN

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 106-2023-MDS

De fecha, 12 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
13 JUN. 2023
Hora: 15:26 N° Folios: 02
Firma: *ef* N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
13 JUN. 2023
Hora: 15:38 N° Folios: 02
Firma: *o.c.* N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO
12 JUN. 2023
Hora: 15:20 N° Folios:
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Exp. Adm. A folios 139

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
14 JUN
Hora: N° Folios: 02
Firma: *[Signature]* N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
13 JUN 2023
Hora: 15:41 N° Folios: 02
Firma: *[Signature]* N° Reg:

OF. DE ADMINISTRACIÓN